

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 256-2005

Guatemala, 1 de diciembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita una modificación de asignaciones con sustitución de fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" por 52 "Préstamos externos" dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para regularizar gastos financiados con recursos provenientes del préstamo BID-1120/OC-GU "Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Justicia" con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de los planes de trabajo trazados por la Unidad de Apoyo al Sector Justicia en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en Dictamen Número 772, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación de asignaciones con sustitución de fuente de financiamiento, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
221	Ministerio de Gobernación	31	52	<u>796,318</u>	<u>796,318</u>

Fuentes de Financiamiento: 31 Ingresos propios
52 Préstamos externos
52-402-0073 "Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Justicia"

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>796,318</u>	<u>796,318</u>
Ministerio de Gobernación	<u>796,318</u>	<u>796,318</u>
<i>Funcionamiento</i>	796,318	796,318

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 796,318)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

